

Dentro del período abarcado por la Escuela española, el autor efectúa un tratamiento sistemático, donde manifiesta su absoluto dominio de las fuentes, una enorme claridad de concepción y una gran capacidad sistemática para interpretar y aducir oportunamente la cantidad enorme de materiales que aparecen a lo largo de su estudio.

Después de examinar el Derecho en su aspecto objetivo (como lo justo, como lo igual, como lo suyo), se centra en el concepto de Derecho subjetivo: como licitud, como potestad y como facultad. Este concepto de facultad viene explicitado a su vez, criticando posiciones cuyo desacierto demuestra ampliamente el autor, como moral, legítima y jurídica. Hace la comparación y reducción del Derecho subjetivo al dominio —aproximación que tanta influencia ha de tener en el ius-naturalismo anglosajón cuya raíz es, además de franciscana, suareciana— y examina ulteriormente el contenido del Derecho subjetivo. Considerando formalmente al Derecho subjetivo, aprecia su aspecto alteritario, intersubjetivo y comunitario.

En otro momento de la investigación, se estudia la estructura del Derecho subjetivo: el sujeto, el objeto y el término, estudiando los casos tópicos que sirven para aclarar tradicionalmente la significación de cada uno de tales datos.

Las causas extrínsecas del Derecho: eficiente, ejemplar, final y el título jurídico, examinadas suficientemente dentro de la tradición metodológica de la escolástica, permiten llegar a las conclusiones de que el Derecho es una realidad moral y objetiva, y subrayar el personalismo que late en toda concepción de las realidades jurídicas.

Se estudian, por último, con arreglo a esos mismos criterios tradicionales las divisiones metodológicas del Derecho: natural y positivo, sobre bienes internos y externos, *in re* y *ad rem*, general y particular, facultades egoístas y altruístas, el Derecho *simpliciter* y *secundum quid*.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE

Fox, Adam: *Plato and the Christians*. SCM Press Ltd. London, 1957, 206 págs., 21,5 x 14 cm.

El libro presupone el hecho patente y de todos admitido de la cercanía de muchas doctrinas platónicas al cristianismo. «Moisés con indumento ático», llama a Platón, en el siglo II, un autor, por cierto, no cristiano. Es conocida la predilección que por él sintieron muchos Padres de la Iglesia, incluyendo, como testigo mayor, a San Agustín. Sobre este hecho, el volumen se propone documentar esa admisión. Para ello ofrece una antología de pasajes, cada uno de los cuales coloca bajo un lema sacado de la Biblia, a fin de que se advierta la relación de los contenidos.

Reparte su trabajo en cuatro secciones. La primera versa sobre «Dios y la creación»; en la segunda se destacan las enseñanzas concernientes a «El hombre y su destino»; la tercera se ocupa de «Los

fundamentos de la moral»; y la cuarta se titula «Religión e Iglesia». En total son 123 trozos bien seleccionados, correspondiendo 34, 23, 38 y 28, respectivamente a cada sección.

La suma que constituye el cuarto grupo es un tanto artificial e insuficiente. Las partes más ilustradas son la primera y la tercera. Nos parece también escasa la segunda, aunque llena de interés.

Evidentemente, el esfuerzo antológico podía haberse llevado más adelante. Pero el libro se dirige al lector culto corriente y no al filósofo, por lo que no ha de esperarse de él una meticulosidad y amplitud exhaustivas. La idea que se quería poner de relieve lo resulta de un modo suficiente, y puede completarse con los trabajos expositivos escritos sobre la materia.

Los pasajes están todos convenientemente datados, añadiéndose en cada caso oportunas referencias a la obra de Platón, o incluyendo, en cursiva y entre paréntesis, notas que esclarecen el sentido o importancia del asunto. Varios índices finales, de referencias bíblicas y platónicas, así como de nombres propios, facilitan la localización de los asuntos y dan idea del material utilizado. En el prólogo se hacen diversas consideraciones sobre el lenguaje, el estilo filosófico y el contenido de la obra platónica, todo ello de interés general para el conocimiento del filósofo, aunque sin especial relación con la materia del volumen.

S. ALVAREZ TURIENZO

GOTTHEIL, Julio : *Common Law y Civil Law*. Buenos Aires, 1960, 150 páginas.

Este libro de Gottheil es un buen ejemplo de la profundidad que se pueda alcanzar en el análisis de los problemas jurídicos cuando el autor dispone de un instrumento teórico general, por las perspectivas que abre a la investigación, adecuado por su adhesión a los datos de la realidad, y sólido por la hondura de su fundamentación filosófica.

La importancia filosófica de Carlos Cossío y la extensa escuela que ha creado en la Argentina va dejando su huella e influencia en libros que, como este que presentamos, va exponiendo y aplicando en diversos sectores del Derecho los puntos de vista suministrados por la teoría egológica, pone el análisis y exposición de los fenómenos jurídicos y la fundamentación del carácter científico del conocimiento. Esta influencia y aportación doctrinal se ve confirmada una vez más al hacer uso de ella para el estudio del *Common Law*.

El autor se acerca a la realidad social para interrogarla y ajustarse a lo que esa realidad presenta. Aporta nuevos elementos de juicio del *Common Law* y las contribuciones del realismo norteamericano de Llewelyn y Frank. Con estas aportaciones, promueve Gottheil el acercamiento cultural y científico y se estimula la pre-